



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

N° int.: 1923564

RESOLUCION EXENTA N° 1.394/608

ARICA, 10 de septiembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Edgar CHALLO CHATA nacido el 22/04/1966 en Peru, pasaporte ordinario 3967790 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó acogido al Convenio Arica-Tacna el 22 de Agosto de 2009, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica en Parte Policial N° 2441 de fecha 29 de agosto de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Parte Policial N° 202, de fecha 22 de agosto de 2009, por infracción a la Ley 20.000, que sancionade el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto por los artículos 15 N° 2, 17, 84 inciso 2 D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 26 N° 2, 30 y 167 inciso 2 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 de 1983, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Edgar CHALLO CHATA de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lc1
[9274] 10/09/2009